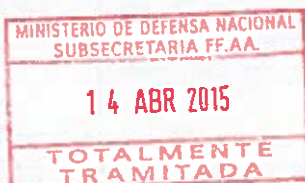


RESOLUCIÓN EXENTA N° 2087

SANTIAGO, 14 ABR 2015



VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.798 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2015".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto N° 212, de marzo de 2014, que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución Exenta N° 8424, de 17 de octubre de 2014, que aprueba manual para el otorgamiento del derecho a sala cuna y el beneficio de jardín infantil, permiso de alimentación y pago de transporte para el personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 7.- Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
- 8.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos sobre la procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 9.- Memorando SS.FF.AA.DEPTO. G. RR.HH. 333, de 26 de marzo de 2015, que adjunta documentación que se indica, para la contratación del servicio de Sala Cuna y/o Jardín Infantil.
- 10.- Solicitud de Adquisición N° 272, de 01 de abril de 2015.
- 11.- Certificado del Depto. Gestión de Recursos Humanos, de 26 de marzo de 2015, indicando que la funcionaria reúne los requisitos para acceder a este beneficio.
- 12.- Comunicado del Jefe de Depto. de Gestión de Recursos Humanos, que fija los montos para la prestación de Sala Cuna y/o Jardín Infantil, para el año 2015.

2087

10. Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804, de fecha 13 de abril de 2006, de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asista al Jardín Infantil, pueda elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

11. Que, mediante Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, se fijaron los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.

12. Que, mediante el Comunicado del Jefe de Depto. de Gestión de Recursos Humanos, se fijaron los montos para la prestación de Sala Cuna y/o Jardín Infantil para el año 2015, el que no supera lo establecido en la Resolución Exenta indicada en el párrafo anterior.

13. Que, de los antecedentes informados se estima que se configura la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, esto es, *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

14. Que, además, atendido el monto de la contratación, se configura la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, la que en lo pertinente señala: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE trato directo para la contratación del servicio de Jardín Infantil, y otorgar la prestación de Seguridad Social a **Juan Francisco Abarca Rivera**, hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría **Sra. Andrea Rivera Valenzuela**, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) y j) de su Reglamento.

2.- FACÚLTESE la contratación del servicio ya referido, con el establecimiento **"Instituto del Puerto de San Antonio"**, R.U.T. N° **81.987.800-5**, desde abril a diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Colegiatura: \$71.000.- (setenta y un mil pesos) mensuales, exento de IVA.

3.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra a nombre del proveedor individualizado en el numeral dos del presente resuelvo.

El pago se realizará directamente al establecimiento desde el mes de abril hasta diciembre de 2015, contra la prestación de la Factura y/o boleta exenta de IVA correspondiente, a nombre de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO N° 364, COMUNA DE SANTIAGO.**

4.- OBLÍGASE al establecimiento ya individualizado, a cumplir con las prestaciones básicas de educación establecidas por la normativa vigente.

5.- IMPÚTESE este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".



Subsecretaría
para las
Fuerzas
Armadas

Gobierno de Chile

-1-

Santiago, miércoles 15 abril 2015


ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 00000162/2015

Señores : ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA RUT N° 081987800-5
 Dirección : AV. BAQUEDANO 851, SAN ANTONIO
 Fono : 2283039
 Fono Fax : 2283039
 Sr. o Srta. :
 Solicitado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
 Destinado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
 Chilecompra : RE. EXENTA N° 2087

Subtítulo :
 Ítem :
 Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	jardin infantil (11-00114) - OBS: SERVICIO DE JARDIN INFANTIL, PARA JUAN FRANCISCO ABARCA RIVERA, HIJO DE LA FUNCIONARIA, SRA. ANDREA RIVERA VALENZUELA	\$639,000.00	\$639,000.00
			SUB TOTAL:	\$639,000
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			TOTAL NETO:	\$639,000
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$0
			TOTAL:	\$639,000

SON: Seiscientos treinta y nueve mil pesos


 VIRGINIA BARRERA MOLINA
 ENCARGADA ADQUISICIONES


 ALEJANDRA ELGUETA PINO
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

- Recepción de mercaderías en Bodega (subterráneo) Villavicencio 364 de 08:30 a 12:00 hrs. 14:30 a 16:00 hrs.
- Facturar a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas R.U.T. 61.979.970-4, adjuntando original de la Orden de Compra.
- No se aceptan facturas por mayor valor que el arriba indicado sin Orden complementaria. Teléfono: 2221202 Anex. 513-523 - Fax: 6395109

**AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA QUE
SE INDICA.**



SANTIAGO 06 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1941 /

VISTO:

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
3. Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. N° 248, de 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
4. Decreto Supremo N° 212, de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
5. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
7. Resolución Exenta N° 8306, de 14 de octubre de 2014, que autoriza pago por el servicio de diseño y diagramación del librito "Mujeres, Seguridad y Paz".
8. Ficha de Compra N° 212, de 17 de marzo de 2015.
9. Presupuesto, de 20 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, con motivo del lanzamiento oficial del Segundo Plan de Acción de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su difusión, se requirió el servicio de diseño y diagramación del librito "MUJERES, SEGURIDAD Y PAZ", al que se deben incorporar las palabras de la Sra. Michelle Bachelet Jeria, Presidenta de la República y el nuevo Ministerio de la Mujer y Equidad, promulgado durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el día 8 de marzo de esta anualidad, motivo por el cual resulta indispensable modificar y editar este documento.




ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 00000141/2015

Señores : MACARENA VEGA MONTALVA RUT N° 017086370-4
 Dirección : HERNANDO DE AGUIRRE 3574 ,PROVIDENCIA
 Fono : 9 66124836
 Fono Fax :
 Sr. o Srta. :
 Solicitado : SUBSECRETARIA FF AA., GABINETE SUBSECRETARIA, ASESORES
 Destinado : SUBSECRETARIA FF AA., GABINETE SUBSECRETARIA, ASESORES
 Chilecompra : RES EXENTA N°1941

Subtítulo :
 Ítem :
 Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	trabajo de diseño para impresion y lanzamiento del segundo plan de accion resolucion onu 1325 (11-00145)	\$147,888.96	\$147,888.96
			SUB TOTAL:	\$147,889
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			TOTAL NETO:	\$147,889
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$0
			TOTAL:	\$147,889

SON: Ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos

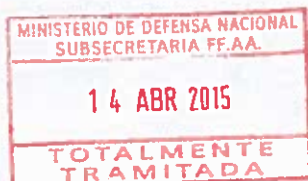

 VIRGINIA BARRERA MOLINA
 ENCARGADA ADQUISICIONES


 ALEJANDRA ELGUETA PINO
 JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

- Recepción de mercaderías en Bodega (subterráneo) Villavicencio 364 de 08:30 a 12:00 hrs. 14:30 a 16:00 hrs.
- Factorar a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas R.U.T 61.979.970-4, adjuntando original de la Orden de Compra.
- No se aceptan facturas por mayor valor que el arriba indicado sin Orden complementaria. Teléfono: 2221202 Anex. 513-523 - Fax. 6395109

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2089,

SANTIAGO, 14 ABR 2015



VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.798 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2015".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto N° 212, de marzo de 2014, que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución Exenta N° 8424, de 17 de octubre de 2014, que aprueba manual para el otorgamiento del derecho a sala cuna y el beneficio de jardín infantil, permiso de alimentación y pago de transporte para el personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 7.- Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
- 8.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos sobre la procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 9.- Memorando SS.FF.AA.DEPTO. G. RR.HH. 332, de 26 de marzo de 2015, que adjunta documentación que se indica, para la contratación del servicio de Sala Cuna y/o Jardín Infantil.
- 10.- Solicitud de Adquisición N° 273, de 01 de abril de 2015.
- 11.- Certificado del Depto. Gestión de Recursos Humanos, de 26 de marzo de 2015, indicando que la funcionaria reúne los requisitos para acceder a este beneficio.
- 12.- Comunicado del Jefe de Depto. de Gestión de Recursos Humanos, que fija los montos para la prestación de Sala Cuna y/o Jardín Infantil, para el año 2015.

2089

2015 277

10. Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804, de fecha 13 de abril de 2006, de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asista al Jardín Infantil, pueda elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

11. Que, mediante Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, se fijaron los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.

12. Que, mediante el Comunicado del Jefe de Depto. de Gestión de Recursos Humanos, se fijaron los montos para la prestación de Sala Cuna y/o Jardín Infantil para el año 2015, el que no supera lo establecido en la Resolución Exenta indicada en el párrafo anterior.

13. Que, de los antecedentes informados se estima que se configura la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, esto es, *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

14. Que, además, atendido el monto de la contratación, se configura la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, la que en lo pertinente señala: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE trato directo para la contratación del servicio de Jardín Infantil, y otorgar la prestación de Seguridad Social a **Sofía Ignacia Vidal Herrera**, hija de la funcionaria de esta Subsecretaría **Sra. Sandra Lorena Herrera Urrea**, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) y j) de su Reglamento.

2.- FACÚLTASE la contratación del servicio ya referido, con el establecimiento **"Sociedad Educacional 2010 S.A."**, cuyo nombre de fantasía es **"Colegio El Encuentro"**, R.U.T. N° **96.758.670-6**, desde marzo a diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Matricula: \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) en una cuota, exento de IVA.

Colegiatura: \$153.000.- (ciento cincuenta y tres mil pesos) en 10 cuotas mensuales, exento de IVA.

3.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra a nombre del proveedor individualizado en el numeral dos del presente resuelvo, la que reflejará el monto total de la presente contratación que se inició el mes de marzo de 2015.

El pago se realizará directamente al establecimiento, contra la prestación de la Factura y/o boleta exenta de IVA correspondiente, a nombre de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO N° 364, COMUNA DE SANTIAGO.**

4.- OBLÍGASE al establecimiento ya individualizado, a cumplir con las prestaciones básicas de educación establecidas por la normativa vigente y el contrato de prestación de servicios educacionales, de 11 de marzo de 2015.

5.- IMPÚTESE este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".



ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 0000164/2015

Señores : SOCIEDAD EDUCACIONAL 2010 S.A. RUT N° 096758670-6
 Dirección : AMIGOS DEL BRIDGE N° 6251, PEÑALOEN
 Fono : 222847640
 Fono Fax :
 Sr. o Srta. :
 Solicitado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
 Destinado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
 Chilecompra : TRATO DIRECTO

Subtítulo :
 Ítem :
 Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	matricula (05-00635) - OBS: SERVICIO PRESTADO A SOFIA IGNACIA VIDAL HERRERA HIJA DE LA FUNCIONARIA SRA. SANDRA LORENA HERRERA URRA	\$140,000.00	\$140,000.00
10.00	UNIDAD	mensualidad (05-00636)	\$153,000.00	\$1,530,000.00
			SUB TOTAL:	\$1,670,000
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			TOTAL NETO:	\$1,670,000
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$0
			TOTAL:	\$1,670,000

SON: Un millón seiscientos setenta mil pesos


 VIRGINIA BARBERA MOLINA
 ENCARGADA ADQUISICIONES


 ALEJANDRA ELGUETA PINO
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

- Recepción de mercaderías en Bodega (subterráneo) Villavicencio 364 de 08:30 a 12:00 hrs. 14:30 a 16:00 hrs.
- Facturar a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas R.U.T. 61.979.970-4, adjuntando original de la Orden de Compra.
- No se aceptan facturas por mayor valor que el arriba indicado sin Orden complementaria. Teléfono: 2221202 Anex. 513-523 - Fax: 5395109



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1956

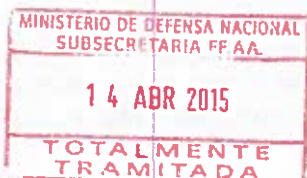
SANTIAGO, 08 ABR 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248 de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 212 de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Solicitud de Adquisición N° 251 de 26 de marzo de 2015;
9. Presupuesto de 20 de marzo de 2015, del Ejército de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra o) del artículo 24 del Decreto Supremo N° 248, de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.424 citada, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el marco de la visita protocolar de la Ministra de Defensa de Italia, de conformidad a la solicitud de adquisición N°251 de 26 de marzo de 2015, ya citada, requiere la contratación del servicio de alimentación para 30 personas en el Club Militar de Lo Curro, de acuerdo a Presupuesto en referencia, que forma parte integrante de la presente resolución.



1956

2015 02 15

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature in blue ink]

**GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



[Handwritten signature in blue ink]

MUSCH/SEP/SPF/CGB

Distribución:

- 1. SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 2. SS.FF.AA. Archivo General



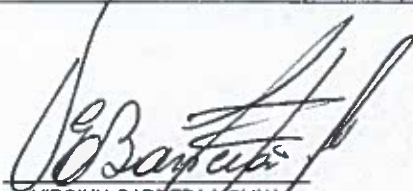


ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 00000165/2015

Señores : COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO DE CHILE RUT N° 061101045-1
 Dirección : NEPTUNO 098, ESTACION CENTRAL
 Fono :
 Fono Fax :
 Sr. o Srta. :
 Solicitado : SUBSECRETARIA FF.AA., GABINETE DEL SR. MINISTRO, SECRETARIA
 Destinado : SUBSECRETARIA FF.AA., GABINETE DEL SR. MINISTRO, SECRETARIA
 Chilecompra : TRATO DIRECTO

Subtítulo :
 Ítem :
 Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	servicio de alimentación (11-00144) - OBS: SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 30 PERSONAS POR VISITA PROTOCOLAR MINISTRA DEFENSA DE ITALIA	\$650,420.17	\$650,420.17
			SUB TOTAL:	\$650,420
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			TOTAL NETO:	\$650,420
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$123,580
			TOTAL:	\$774,000
SON: Setecientos setenta y cuatro mil pesos				


 VIRGINIA BARRERA MOLINA
 ENCARGADA ADQUISICIONES

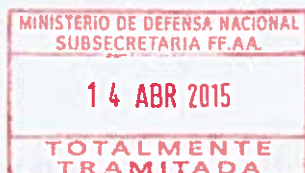

 ALEJANDRA ELGUETA PINO
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

- Recepción de mercaderías en Bodega (subterráneo) Villavicencio 364 de 08.30 a 12.00 hrs. 14.30 a 16.00 hrs.
- Facturar a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas R.U.T. 61.979.970-4, adjuntando original de la Orden de Compra.
- No se aceptan facturas por mayor valor que el arriba indicado sin Orden complementaria. Teléfono: 2221202 Anex. 513-523 - Fax. 6395109

2084

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SANTIAGO, 14 ABR 2015



VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.798 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2015".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto N° 212, de marzo de 2014, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución Exenta N° 8424, de 17 de octubre de 2014, que aprueba manual para el otorgamiento del derecho a sala cuna y el beneficio de jardín infantil, permiso de alimentación y pago de transporte para el personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 7.- Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
- 8.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 9.- Memorando SS.FF.AA.DEPTO. G. RR.HH. 005/ de 05 de enero de 2015, que adjunta documentación que se indica.
- 10.- Ficha de Compra N° 48, de 20 de enero 2015.
- 11.- Certificado del Depto. Gestión de Recursos Humanos de fecha 05 de enero de 2015, indicando que el funcionario reúne los requisitos para acceder a este beneficio.
- 12.- Comunicado del Jefe de Depto. de Gestión de Recursos Humanos, que fija los montos para la prestación de Sala Cuna y/o Jardín Infantil para el año 2015.
- 13.- Resolución Exenta N° 290, de fecha 21 de enero de 2015, que autoriza contratación que se indica.

2084

DONDE DICE:

"2.- FACÚLTESE la contratación del servicio señalado, con el establecimiento **"Jardín Infantil Pelusita"**, cuya razón social es **Sandra Elizabeth Villalobos Sepúlveda**, R.U.T. N° **8.530.821-1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Matricula Anual: \$100.000.- (cien mil pesos), en 01 cuota, exento de IVA.
Colegiatura: \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) mensuales, exento de IVA."

DEBE DECIR:

2.- FACÚLTESE la contratación del servicio señalado, con el establecimiento **"Jardín Infantil Pelusita"**, cuya razón social es **Sandra Elizabeth Villalobos Sepúlveda**, R.U.T. N° **8.530.821-1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Matricula anual: \$100.000.- (cien mil pesos), en 01 cuota, exento de IVA.
Colegiatura mes de Enero: \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) exento de IVA.
Colegiatura meses de Marzo a Diciembre: \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) mensuales, exento de IVA.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto mantiene plena vigencia lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 290, de 21 de enero de 2015.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



MESCH/AEP/SPE/REP/CGE

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
- 2.- SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Contabilidad
- 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 4.- SS.FF.AA. Archivo General

Folio N°





-1-

Santiago, lunes 20 abril 2015

ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 00000168/2015

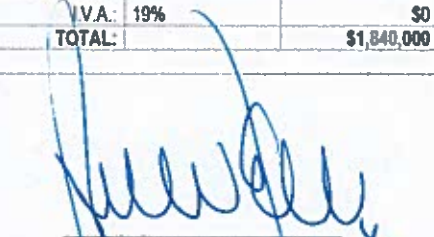
Señores : SANDRA ELIZABETH VILLOBOS SEPULVEDA RUT N° 008530821-1
Dirección : CALLE LOS AVELLANOS # 2930, ÑUÑO A
Fono : 222390629
Fono Fax :
Sr. o Sra. :
Solicitado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
Destinado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO GESTION RECURSOS HUMANOS
Chilecompra : RES. EXE. N° 2084

Subtítulo :
Ítem :
Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	matricula (05-00635)	\$100,000.00	\$100,000.00
1.00	UNIDAD	jardin infantil (11-00114) - OBS. MES DE ENERO	\$140,000.00	\$140,000.00
10.00	UNIDAD	jardin infantil (11-00005) - OBS. PARA HIJA DE FUNCIONARIO FRANCISCO PLATONI POR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE	\$160,000.00	\$1,600,000.00
			SUB TOTAL:	\$1,840,000
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			TOTAL NETO:	\$1,840,000
			Impuesto adicional:	\$0
			V.A.: 19%	\$0
			TOTAL:	\$1,840,000

SON: Un millón ochocientos cuarenta mil pesos


VIRGINIA BARRERA MOLINA
ENCARGADA ADQUISICIONES


ALEJANDRA ELGUETA PINO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

- 1.- Recepción de mercaderías en Bodega (subterráneo) Villavicencio 364 de 08:30 a 12:00 hrs. 14:30 a 16:00 hrs.
- 2.- Facturar a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas R.U.T. 61.979.970-4, adjuntando original de la Orden de Compra.
- 3.- No se aceptan facturas por mayor valor que el arriba indicado sin Orden complementaria. Teléfono: 2221202 Anex. 513-523 - Fax. 6395109